



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Demanda:	Verbal – Expropiación
Demandante:	Instituto Nacional de Vías-INVIAS NIT. 8002158072
Demandado:	Avícola Toc Toc Ltda NIT. 811029913-8
Radicado:	630013103002-2019-00301-00
Asunto:	No reconoce personería

Conforme al poder otorgado por la Subdirectora Técnica de Defensa Jurídica de Invias (doc.78), no se reconoce personería jurídica al abogado Rafael Enrique Oramas Molina, pues no se cumplen con los requisitos legales del artículo 5 de la ley 2213 de 2022, pues el correo electrónico aportado en el poder (roramas@invias.gov.co) no coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados (rafaeloramass@oramassabogados.co).

NOTIFÍQUESE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d61e8d774bb6a7a76f40d5e2f032d470860ff17dafd485c1abfbc3b8b7ad165**

Documento generado en 16/11/2023 08:36:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>